

A los Gremios Económicos, a los Sectores Sociales, a los Consejos Municipales de Planeación por Zodes, al Sector Educativo e Institucional, al Sector Salud, al Sector Ambiental, al Sector Cultural, a las Organizaciones Comunales y Comunitarias, al Sector Afro, Raizal y Palenquero, al Sector Indígena, al Sector de Organizaciones Sin Ánimo de Lucro, uno (1) en representación directa y uno (1) a nivel de organizaciones. A postular ternas a candidatos para la renovación de los integrantes del CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

SECTORES A INTEGRAR: (Art. 3 de la Ordenanza 213 de 2017), las cuales deben tener sede en Bolívar, las ternas deben incluir mujeres.

- Gremios Económicos: 3 Representantes.
- Sectores Sociales: 6 Representantes.
- Consejo Municipal de Planeación por Zodes: 7 Representantes.
- Sector Educativo e Institucional: 2 Representantes.
- Sector Salud: 1 Representante.
- Sector Ambiental: 2 Representantes.
- Sector Cultural: 1 Representante.
- Organizaciones Comunales y Comunitarias: 1 Representante.
- Sector Afro, Raizal y Palenquero: 1 Representante.
- Sector Indígena: 1 Representante.
- Representantes por los Niños, Niñas y Adolescentes de acuerdo a la política pública de infancia y adolescencia y familia; la cual de manera consiente e intencionada, ha venido labrando un camino cuyo propósito ha sido el de imaginar, dibujar y llevar a la realidad acciones institucionales y colectivas que contribuyan al mejoramiento del ejercicio de los derechos y de la calidad de vida de esta población en función de su desarrollo. Uno (1) en representación directa y uno (1) a nivel de organizaciones: 2 Representantes.

De conformidad con el Parágrafo 1° del Artículo Tercero de la Ordenanza 213 del 2017, el Gobernador podrá adicionar la representación de sectores no incluidos a fin de obtener una mayor representación de la comunidad.

REQUISITOS: (Parágrafo 1°, Artículo 6° de la Ordenanza 213 de 2017), Las ternas presentadas por sectores deberán anexar los siguientes documentos:

- 1.Hoja de vida de los candidatos.
- 2.Carta de aceptación de la postulación por parte de los candidatos.
- 3.Carta de la organización postulante, en la cual se indique el sector para el cual se presenta la terna, así como la experiencia y/o vinculación de los candidatos con el sector.
- 4.Certificación vigente de la personería jurídica de la organización postulante expedida por la autoridad competente.
- 5.Copia del acta de la reunión en la cual se hizo la postulación
- 6.Documento explicativo de la representatividad de la institución o instituciones postulantes.
- 7.Datos sobre la identidad, domicilio y teléfono de las entidades postulantes y de los candidatos.

CALIDADES: (Artículo Cuarto de la Ordenanza 213 de 2017): Para efectos de la designación serán tenidos en cuenta los siguientes criterios:

- a)Estar o haber estado vinculado a las actividades del respectivo sector o localidad y,
- b)Poseer conocimientos técnicos o experiencia en los asuntos del sector o localidad de que se trate.

Las ternas se recibirán en sobre cerrado hasta las 4:00 pm del 5 de febrero de 2020, en la Secretaría de Planeación Departamental, ubicada en el CAD Departamental, Piso 6, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena – Turbaco Km. 3°. Para información adicional Teléfono 6505840 Ext. 1609.